



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia**II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 172 de fecha 10 de septiembre de 2021.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 172 de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas**1.- Recurso de revisión número 369/2019-2; C.A.D. 188/2021; Municipio de San Luís Río Colorado, Estado de Sonora, restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia de primera instancia, confirmada en revisión declaró improcedentes las pretensiones pretendidas, y en consecuencia absolvió a los demandados, por lo que no trae aparejada acto de ejecución material alguno, que pueda tener como efecto privar temporal o definitivamente de sus derechos agrarios a dicho núcleo de población, al ser una resolución meramente declarativa.

2.- Recurso de revisión número 19/2021-27; C.A.D. 189/2021; Estado de Sinaloa, nulidad de asamblea.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, sin embargo, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no trae aparejada acto de ejecución material alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

3.- Recurso de revisión número 227/2021-55; C.A.D. 190/2021; Estado de Hidalgo, nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

1